

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO.-"

Expediente Contratación nº 17/2009.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 03/08/2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras de sustitución del pavimento del pabellón polideportivo municipal cubierto a la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A., obras incluidas en el Plan Especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 04/08/2009 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.249,29 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 19/08/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de sustitución del pavimento del pabellón polideportivo municipal cubierto a la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A. por el precio de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (144.983,42 €) IVA incluido, conforme a la propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Conforme a la propuesta presentada por la mercantil adjudicataria, deberá ejecutar la obra en el plazo de 14 días naturales a partir del Acta de comprobación del replanteo de la obra, así como ajustarse a la memoria de calidades presentada en su oferta y ejecutar y suministrar las mejoras ofertadas.



Tercero.- Nombrar Director de las Obras a Dña. Dulce María Pascual Granged, Director de ejecución y coordinador en materia de seguridad y salud a D.Jorge Azuara Roca y Responsable del Contrato a D. Constantino Salvador Llin.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, a todos los candidatos o licitadores presentados, y a los técnicos designados en el párrafo anterior.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Séptimo.- Publicar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP”.